



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 020**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS  
PROVIDENCIA N° 371-2022-AS-ARZOC DAVID, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL  
en uso de sus facultades legales,

**DISPONE:**

FJAR la fianza de garantía, en la suma de CIENTO CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 140.00), correspondiente al 5% del valor CIF total de DOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,800.00), de la mercancía descrita como 02 BULTOS DE RELOJES DE LA MARCAS NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como como 02 BULTOS DE RELOJES DE LA MARCAS NIKE, retenidos en el Puesto de Control San isidro, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(Fdo.)  
**LICENCIADO JAIME QUINTERO**  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Occidental

(Fdo.)  
**KEILY SERRACIN**  
Dirección de Propiedad Intelectual

.....  
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, Al día veintiuno 21 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**LICENCIADO JAIME QUINTERO**  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Occidental

**KEILY SERRACIN**  
Dirección de Propiedad Intelectual



Se fija el presente EDICTO a las 9:10 de la mañana del día de hoy 22 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022).